

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

## LEGISLADORES

Nº 263

PERÍODO LEGISLATIVO

1999

**EXTRACTO**

**COMISIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA Proyecto de Resolución estableciendo que el control del cumplimiento de los dispuesto en la Resolución Plenaria 34/98 del Tribunal de Cuentas Provincial será efectuada por el propio Tribunal a través de las rendiciones correspondientes.**

**Entró en la Sesión**

**24/11/1999**

**Girado a la Comisión**

**Resolución 154/99**

**Nº:**

**Orden del día Nº:**





## FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Dado la Resolución Plenaria N° 34/98 del Tribunal de Cuentas de la provincia en la que se regamentan los requisitos a cumplimentar por los Señores Legisladores para acceder al indispensable y fundamental asesoramiento profesional para el más adecuado ejercicio de su mandato.

En el corto lapso de aplicación de la citada norma se ha advertido como altamente inconveniente que en sede administrativa propia se deba efectuar el control y rendición del asesoramiento recibido, porque rompe el elemental principio de confidencialidad y reserva que par un correcto desempeño legislativo es prioritario a toda costa preservar.

Que por ello, sin dejar de cumplir con la normativa legal vigente, resulta apto que dicho control sea realizado directamente por el Tribunal de Cuentas a través de las rendiciones que la Presidencia y cada uno de los legisladores directamente la realizará.

PABLO DANIEL BLANCO  
Legislador  
Legislatura Provincial

GUILLERMO J. LINDL  
LEG. BLOQUE JUSTICIALISTA  
LEGISLATURA PROVINCIAL